



**Comité Especial Encargado de Examinar
la Situación con respecto a la Aplicación
de la Declaración sobre la Concesión de
la Independencia a los Países y Pueblos
Coloniales**

**Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador, Federación de Rusia,
Nicaragua, República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana
de): proyecto de resolución**

**Decisión del Comité Especial de fecha 19 de junio de 2017
relativa a Puerto Rico**

*El Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la
Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y
Pueblos Coloniales,*

Teniendo presente la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los
Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea
General, de 14 de diciembre de 1960,

Considerando que ha transcurrido más de la mitad del período de 2011-2020,
declarado por la Asamblea General, en su resolución 65/119, de 10 de diciembre de
2010, Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

Teniendo presentes las 36 resoluciones y decisiones aprobadas desde 1972 por
el Comité Especial sobre la cuestión de Puerto Rico que figuran en los informes del
Comité Especial a la Asamblea General, en particular las aprobadas en los últimos
años sin votación,

Recordando que el 25 de julio de 2018 se cumplen 120 años de la intervención
de los Estados Unidos de América en Puerto Rico,

Observando con preocupación que, a pesar de que el pueblo de Puerto Rico se
expresó mayoritariamente, el 6 de noviembre de 2012, rechazando su actual condición
de subordinación política, los representantes políticos de Puerto Rico y los Estados
Unidos no han logrado hasta el momento poner en marcha un proceso de
descolonización que se origine en Puerto Rico, en cumplimiento de la resolución 1514
(XV) de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones del Comité Especial
relativas a Puerto Rico,



Tomando nota de que la consulta llevada a cabo por el Gobierno de Puerto Rico el 11 de junio de 2017, en la que, según ha informado la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, participó menos del 23% de los electores, no estaba diseñada para promover la descolonización conforme la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Observando con preocupación que la presente subordinación política del pueblo puertorriqueño impide la toma de decisiones soberanas respecto a la crisis humanitaria resultante de los efectos de los huracanes Irma y María, los cuales han agravado los ya serios problemas económicos y sociales, resultando en un aumento de los niveles de pobreza en Puerto Rico del 45% hasta alrededor del 60% de la población, lo cual ha causado una migración masiva y ha afectado seriamente los esfuerzos para lograr un desarrollo económico sostenible,

Tomando nota con preocupación que el Congreso de los Estados Unidos, invocando sus poderes plenarios bajo la Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos, impuso en junio de 2016 una Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (junta de supervisión fiscal), nombrada por el Presidente de los Estados Unidos para ejercer poderes de control plenarios sobre los funcionarios ejecutivos y legislativos electos del Gobierno de Puerto Rico en todo asunto relativo a temas fiscales, económicos y presupuestarios, así como todo lo concerniente a la restructuración de la deuda pública de Puerto Rico, todo lo cual recrudece la situación colonial del país,

Tomando nota de que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Justicia de ese país, resolvió en junio de 2016, en el caso *Puerto Rico c. Sánchez Valle*, que la fuente original y última de la autoridad gubernamental en Puerto Rico era el Congreso de los Estados Unidos, y que cualquier concesión limitada de gobierno propio a Puerto Rico puede ser revocada unilateralmente por dicho Congreso,

Destacando nuevamente la urgente necesidad de que los Estados Unidos propicien las condiciones necesarias para la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico,

Tomando nota de las declaraciones de los Jefes de Estado y Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, del Movimiento de Países No Alineados y del Consejo de la Internacional Socialista, que reiteran los derechos inalienables del pueblo de Puerto Rico de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que asimismo reiteran el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y su apoyo a las resoluciones sobre Puerto Rico adoptadas por el Comité Especial,

Tomando nota también del debate que existe en Puerto Rico sobre la búsqueda de un procedimiento que permita iniciar el proceso de descolonización de Puerto Rico, y consciente del principio de que toda iniciativa para la solución del estatus político de Puerto Rico debe tomarla originalmente el pueblo de Puerto Rico, y de que al presente en Puerto Rico se han presentado varios proyectos legislativos a favor de la celebración de una asamblea constitucional de estatus,

Tomando nota además de la preocupación existente en el pueblo de Puerto Rico con relación a las acciones violentas, incluidas la represión e intimidación, contra independentistas puertorriqueños, conocidas a partir de documentos desclasificados por organismos federales de los Estados Unidos,

Conscientes de que la isla de Vieques (Puerto Rico) fue utilizada durante más de 60 años por la infantería de marina y las fuerzas navales de los Estados Unidos para llevar a cabo maniobras militares, con las correspondientes consecuencias negativas para la salud de la población, el medio ambiente y el desarrollo económico y social de ese municipio puertorriqueño,

Tomando nota del consenso que existe en el pueblo y Gobierno de Puerto Rico sobre la necesidad de que se limpien, descontaminen y devuelvan al pueblo de Puerto Rico todas las tierras anteriormente utilizadas para maniobras e instalaciones militares y de que se utilicen para el desarrollo social y económico de Puerto Rico, así como sobre la lentitud de ese proceso hasta el momento,

Tomando nota también de las denuncias hechas constantemente por los habitantes de la isla de Vieques de que se siguen detonando bombas y utilizando la quema abierta como método de limpieza, agravando así los problemas de salud y contaminación ya existentes y poniendo en riesgo la vida de civiles,

Tomando nota además que en el documento final de la XVII Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela), el 17 y 18 de septiembre de 2016, y en otras reuniones del Movimiento de los Países No Alineados, se reafirma el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; se insta al Gobierno de los Estados Unidos a asumir su responsabilidad de acelerar un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia y a devolver el territorio y las instalaciones ocupadas en la isla de Vieques y en la Estación Naval de Roosevelt Roads al pueblo puertorriqueño, que constituye una nación latinoamericana y caribeña, y se insta a la Asamblea General a examinar activamente la cuestión de Puerto Rico en todos sus aspectos,

Habiendo escuchado las declaraciones y los testimonios representativos de diversas tendencias del pueblo puertorriqueño y sus instituciones sociales,

Habiendo examinado el informe del Relator del Comité Especial sobre la aplicación de las resoluciones relativas a Puerto Rico¹,

1. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la aplicabilidad de los principios fundamentales de dicha resolución a la cuestión de Puerto Rico, y que el pueblo puertorriqueño constituye una nación latinoamericana y caribeña que tiene su propia e inconfundible identidad nacional;

2. *Exhorta nuevamente* al Gobierno de los Estados Unidos de América a asumir su responsabilidad de acelerar un proceso que permita que el pueblo de Puerto Rico ejerza plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, de conformidad y en pleno cumplimiento con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones del Comité Especial relativas a Puerto Rico, y que pueda, de manera soberana, tomar decisiones para atender sus urgentes necesidades económicas y sociales, incluidos el desempleo, la marginalización, la insolvencia y la pobreza, y los problemas relativos a la educación y a la salud, los cuales han sido agravadas tras el azote de los huracanes Irma y María;

¹ A/AC.109/2018/L.13.

3. *Observa con preocupación* que, en virtud de la decisión del Congreso de los Estados Unidos, a través de la ley de supervisión, gestión y estabilidad económica de Puerto Rico que crea la Junta de Supervisión y Administración Financiera, se haya reducido aún más el ya menguado ámbito en que se desenvuelve el régimen de subordinación política y económica que ha prevalecido en Puerto Rico;

4. *Observa* el amplio apoyo a la independencia de Puerto Rico demostrado por personalidades, gobiernos y fuerzas políticas de América Latina y el Caribe;

5. *Observa nuevamente* el debate que existe en Puerto Rico sobre la implementación de un mecanismo que pueda asegurar la plena participación de representantes de todos los sectores de opinión puertorriqueños, entre ellos una asamblea constitucional sobre la cuestión del estatus basada en las alternativas de descolonización reconocidas por el derecho internacional, consciente del principio de que toda iniciativa para la solución del estatus político de Puerto Rico debe tomarla originalmente el pueblo de Puerto Rico;

6. *Expresa profunda preocupación* por las acciones llevadas a cabo contra independentistas puertorriqueños y alienta a que se investiguen esas acciones, con el rigor necesario y la cooperación de las autoridades competentes;

7. *Solicita* a la Asamblea General que examine, de manera amplia y en todos los aspectos, la cuestión de Puerto Rico, y se pronuncie sobre la misma lo antes posible;

8. *Insta* al Gobierno de los Estados Unidos a que, en consonancia con la necesidad de garantizar al pueblo puertorriqueño su legítimo derecho a la libre determinación y la protección de sus derechos humanos, complete la devolución al pueblo de Puerto Rico de toda la tierra ocupada por sus fuerzas militares en territorios de Puerto Rico, en particular las instalaciones de la isla de Vieques y Ceiba, respete los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la salud y al desarrollo económico, y acelere la ejecución y asuma los costos del proceso de limpieza y descontaminación de las áreas anteriormente utilizadas en las maniobras militares mediante métodos que no continúen agravando las serias consecuencias de su actividad militar para proteger la salud de los habitantes de la isla de Vieques y el medio ambiente;

9. *Toma nota con satisfacción* del informe preparado por el Relator del Comité Especial en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución de 19 de junio de 2017¹;

10. *Solicita* al Relator que le informe en 2018 sobre la aplicación de la presente resolución, incluyendo nuevos acontecimientos relevantes a un proceso de descolonización de Puerto Rico, de conformidad con la resolución 1514 (XV);

11. *Decide* mantener en constante examen la cuestión de Puerto Rico.